

DERECHOS DE AGUAS

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA TRASLADO DE EJERCICIO DE PUNTOS DE CAPTACIÓN Y RESTITUCIÓN QUE INDICA **PRIMER OTRO SÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **SEGUNDO OTRO SÍ:** PATROCINIO Y PODER. **TERCER OTRO SÍ:** SEÑALA DOMICILIO.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

PEDRO JOSÉ CLARO GUZMÁN, ingeniero comercial, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.639.708-2, en representación de **ENERGÍA HUEÑIVALES SpA**, sociedad por acciones del giro de su denominación, rut: 76.362.414-5, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 865, Curacautín, al Señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

1.- Energía Hueñivales SpA es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas, sobre las aguas superficiales y corrientes del río Cautín, Provincia de Malleco, de carácter no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, y eventual y discontinuo, por los caudales que se indican a continuación:

| Ejercicio | Desde | Hasta | Caudal en M3/s |
|------------------------|-----------|------------|----------------|
| Permanente y continuo | Enero | Enero | 11,1300 |
| Permanente y continuo | Febrero | Febrero | 8,8600 |
| Permanente y continuo | Marzo | Marzo | 7,8200 |
| Permanente y continuo | Abril | Abril | 9,0900 |
| Permanente y continuo | Mayo | Mayo | 15,9000 |
| Permanente y continuo | Junio | Septiembre | 39,1300 |
| Permanente y continuo | Octubre | Octubre | 36,3800 |
| Permanente y continuo | Noviembre | Noviembre | 28,0400 |
| Permanente y continuo | Diciembre | Diciembre | 16,5000 |
| Eventual y discontinuo | Enero | Enero | 28,0000 |
| Eventual y discontinuo | Febrero | Febrero | 21,8200 |
| Eventual y discontinuo | Marzo | Marzo | 18,2500 |
| Eventual y discontinuo | Abril | Abril | 30,0400 |
| Eventual y discontinuo | Mayo | Mayo | 23,2300 |
| Eventual y discontinuo | Octubre | Octubre | 2,7500 |
| Eventual y discontinuo | Noviembre | Noviembre | 11,0900 |
| Eventual y discontinuo | Diciembre | Diciembre | 22,6300 |

2.- El derecho de aprovechamiento indicado en el numeral anterior fue constituido mediante Resolución DGA IX Región N° 192, de fecha 9 de noviembre de 2011.

3.- De acuerdo a la resolución que constituyó el derecho antes señalado, las aguas se captan gravitacionalmente en el mismo río Cautín, en el punto definido por las coordenadas UTM Norte: 5736,05 (km) y Este: 249,88 (km), en tanto que el punto de restitución se ubica en el mismo cauce en las coordenadas UTM Norte: 5738,58 (km) y Este: 244,20 (km), existiendo entre ambos puntos una distancia de 6.215 metros y un desnivel de 46 metros. Las coordenadas UTM están referidas al Datum Provisorio Sudamericano de 1956, Huso 19.

4.- Mediante escritura pública de fecha 5 de mayo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Energía Hueñivales SpA adquirió el derecho de aprovechamiento de aguas señalado en el numeral 1 de esta presentación, el que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 38 vuelta N° 25 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, correspondiente al año 2014, e inscrito en el Catastro Público de Aguas, bajo el N° 3.100.

5.- Para un mejor y más eficiente aprovechamiento de las aguas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar a favor de mi representada los siguientes traslados de ejercicio de los puntos de captación y restitución de este derecho:

a.- Traslado a un nuevo punto de captación, ubicado en el río Cautín, en las coordenadas UTM Norte: 5.736.260 (metros); Este: 248.460 (metros), en la cota 509 m.s.n.m.. Datum WGS-84, Huso 19.

b.- Traslado a un nuevo punto de restitución, ubicado en el mismo río Cautín, en las coordenadas UTM Norte: 5.737.450 (metros); Este: 245.500 (metros), en la cota 477 m.s.n.m. Datum WGS-84, Huso 19.

El desnivel existente entre los nuevos de captación y restitución es igual a 32 metros, y la distancia medida en línea recta es igual a 3.156 metros.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, y lo establecido en los artículos 130 y siguientes; 163y demás pertinentes del Código de Aguas, solicito al señor Director General de Aguas, autorizar el traslado de ejercicio de los puntos de captación y restitución que en esta presentación se solicitan, respecto del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el río Cautín, mediante la Resolución DGA IX N° 192 de fecha 9 de noviembre de 2011.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 7 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila, en la que consta mi personería para representar a Energía Hueñivales SpA.

- 2.- Copia de la escritura de constitución de Energía Hueñivales y la protocolización de su extracto.
- 3.- Certificado de Vigencia de la inscripción Energía Hueñivales SpA en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.
- 4.- Copia de la Resolución DGA IX N° 192 de fecha 9 de noviembre de 2011.
- 5.- Copia de la inscripción del derecho materia de la presente solicitud en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.
- 6.- Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud de autos.
- 7.- Plano con la ubicación de los puntos los nuevos puntos de captación y restitución solicitados.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don Luis Andrés Ulloa Martínez y don Alejandro Valdés Cruz.

TERCER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en fijar domicilio en Avenida España N° 460, oficina 409, Temuco.